



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriquana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, veinte (20) de febrero del 2023

REFERENCIA:	V. DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	BIANYS TRUJILLO GELVEZ
DEMANDADO:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LEONAGEL SANCHEZ CAÑIZARES
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00024-00
ASUNTO:	AUTO ORDENA

Teniendo en cuenta, la situación presentada dentro del presente proceso, concerniente a la renuncia presentada por el curador ad litem designado, situación que fue resuelta en providencia de fecha 08 de febrero de 2023, donde fue nombrado el Dr. JORGE ARISTIDES DOMINGUEZ, en reemplazo del Dr. JAVIER ALBERTO CASTILLA MUÑOZ, este despacho, procede a reprogramar la diligencia, para el veintisiete (27) de abril del 2023, a las 09:00 a.m.

Así las cosas, se da el tiempo suficiente al nuevo curador ad litem, para que haga el estudio correspondiente del proceso que nos ocupa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 94b5154468300af829cd963b4beada13dd49228f4baa0f0d2b9d8f49baf5bfe

Documento generado en 20/02/2023 09:48:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>